

ORDEN EJECUTIVA N.º 20-34

Implementación de la fase 2 de “Ad Astra: plan para reabrir KANSAS”

POR CUANTO, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del estado de Kansas;

POR CUANTO, Kansas está enfrentando una crisis —la pandemia y la emergencia de salud pública del COVID-19— que ocasiona enfermedad, cuarentenas, cierre de escuelas y cierre temporal de negocios, causando la pérdida de salarios y dificultades financieras para los ciudadanos de Kansas;

POR CUANTO, los departamentos de Salud y Servicios Humanos (Departments of Health and Human Services) de los Estados Unidos declararon una emergencia de salud pública por el COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, actualmente con más de 1,480,000 casos de la enfermedad y más de 89,000 fallecidos por la enfermedad en todo Estados Unidos;

POR CUANTO, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia el 11 de marzo de 2020;

POR CUANTO, se proclamó el estado de emergencia por desastre para el estado de Kansas el 12 de marzo de 2020;

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos declaró que la gravedad y la magnitud de la pandemia actual de COVID-19 era suficiente para justificar la declaración del estado de emergencia para todos los estados, tribus, territorios y el Distrito de Columbia según la sección 501 (b) de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia de Emergencia (Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act), 42 U.S.C. § 5121-5207 (la “Ley Stafford”);

POR CUANTO, el 13 de marzo de 2020, el presidente de los Estados Unidos, según las secciones 201 y 301 de la Ley de Emergencia Nacional (National Emergencies Act), 50 U.S.C. § 1601 y siguientes, y según la sección 1135 de la Ley del Seguro Social (Social Security Act) y sus enmiendas (42 U.S.C. § 1320b-5), declaró que el brote del COVID-19 en los Estados Unidos constituye una emergencia nacional a partir del 1 de marzo de 2020;

POR CUANTO, hasta esta fecha, en Kansas se han reportado 8,340 casos positivos de COVID-19, distribuidos entre 84 condados, incluyendo 173 fallecidos;

POR CUANTO, para mitigar la propagación del COVID-19, la Orden Ejecutiva 20-15 estableció el Marco de trabajo de funciones esenciales de Kansas (Kansas Essential Function Framework, KEFF);

POR CUANTO, para mitigar la propagación del COVID-19, la Orden Ejecutiva 20-16 estableció la orden de “quedarse en casa” para todo el estado, junto con el KEFF;

POR CUANTO, el estado de Kansas debe permanecer flexible para responder a la naturaleza cambiante y al alcance de la emergencia de salud pública sin precedentes que plantea el COVID-19 y, a la vez, iniciar el proceso de reapertura segura, estratégica y progresiva de los negocios y facilitar la recuperación y reactivación de la economía;

POR CUANTO, por lo dicho y por otras razones, y en reconocimiento y cumplimiento de mi responsabilidad de mantener y asegurar la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos del estado de Kansas, he determinado que la evolución de las amenazas a la economía y a la salud pública que plantea el COVID-19 exige un enfoque proactivo de la reapertura progresiva de negocios y actividades, mientras se mitiga la propagación del COVID-19;

POR CUANTO, he anunciado que Kansas seguirá “Ad Astra: plan para reabrir KANSAS” para reabrir negocios y actividades por fases de forma apropiada, después de considerar parámetros médicos clave y otros datos sobre la disposición, el riesgo de resurgimiento y las amenazas a los más vulnerables;

POR CUANTO, los parámetros de salud pública identificados en “Ad Astra: plan para reabrir KANSAS” (propagación de la enfermedad, ingresos en hospitales y muertes por COVID-19) indican que Kansas está lista para pasar a la fase dos, con algunas modificaciones; y

POR CUANTO, en estos tiempos difíciles, esta Administración hará todo lo que pueda para evitar los peligros inmediatos para la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Kansas, incluyendo dar orientación y apoyo a las autoridades locales que estén tomando decisiones difíciles e importantes para proteger la salud y la seguridad de su población.

POR LO TANTO, en virtud de la autoridad que se me ha conferido como gobernadora del estado de Kansas, incluyendo la autoridad que me confirieron K.S.A 48-924 y K.S.A 48-925, para comenzar el proceso de reapertura segura, estratégica y progresiva de negocios y de facilitar la recuperación financiera de Kansas y, a la vez, mitigar la propagación del COVID-19, dispongo y ordeno lo siguiente para la fase dos de “Ad-Astra: plan para reabrir KANSAS”:

1. Esta orden rescinde y reemplaza la Orden Ejecutiva 20-31 (fase 1.5 de Ad Astra).
2. Reuniones masivas:
 - a. Las reuniones masivas de más de 15 personas están prohibidas.
 - i. Las reuniones masivas se definen como situaciones en las que las personas están en un solo lugar y no pueden mantener una distancia de 6 pies entre ellas (excluyendo personas que vivan juntas), con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad.
3. Recomendaciones para personas: Se recomienda encarecidamente a las personas que sigan las recomendaciones que se adjuntan a esta orden.

4. Recomendaciones para empleadores/negocios: Se recomienda encarecidamente a los empleadores y los negocios que sigan las recomendaciones que se adjuntan a esta orden.
5. Restricciones para negocios:
 - a. Todos los negocios que no se mencionen en el apartado 5.c. o que no se prohíban en el apartado 5.d. pueden abrir si cumplen lo siguiente:
 - i. Mantener al menos 6 pies de distancia entre los clientes o los grupos de clientes.
 1. Los restaurantes o los establecimientos de comidas pueden cumplir este requisito usando barreras físicas adecuadas para prevenir la propagación del virus entre los clientes o los grupos de clientes que estén sentados.
 - ii. Seguir las prácticas fundamentales de limpieza y de salud pública que se describen en [covid.ks.gov](https://www.covid.ks.gov).
 - iii. Evitar todas las situaciones en las que haya grupos de más de 15 personas en un solo lugar y no se pueda mantener una distancia de 6 pies, con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad. Esta disposición no limita la ocupación total de un negocio, pero exige que los negocios limiten las reuniones de muchas personas en las áreas y en las situaciones en las que no se pueda mantener la distancia física, por ejemplo, en mesas, entradas, vestíbulos, salas de descanso, zonas de salida, etc.
 - b. Todos los negocios en funcionamiento deberán seguir las directrices específicas para su industria, según se establece en [covid.ks.gov](https://www.covid.ks.gov). Se recomienda encarecidamente seguir todas las otras directrices de mejores prácticas de cada sector comercial.
 - c. Los siguientes negocios podrán abrir, si cumplen los requisitos del párrafo 5.a. de esta orden en todas las áreas del negocio, pero solamente en la medida descrita en este apartado:
 - i. Los salones de uñas, las barberías, las peluquerías, los salones de bronceado, los centros de tatuaje y otros negocios de servicios personales en los que no se pueda evitar el contacto cercano pueden abrir, pero solo con cita previa o registro por Internet.
 - ii. Los gimnasios y los clubes de salud podrán abrir, incluyendo las clases grupales presenciales, si cumplen las restricciones del párrafo 5.a., pero los vestuarios deberán estar cerrados, excepto si son necesarios para usar los baños.

- iii. Los casinos estatales y operados por el estado podrán abrir, si cumplen un plan de reapertura aprobado por el Departamento de Salud y Medio Ambiente (Department of Health and Environment).
 - d. A menos que se readapten para cumplir una función esencial según el KEFF, según se establece en las disposiciones del párrafo 7 abajo, los siguientes establecimientos estarán cerrados al público:
 - i. Bares y clubes nocturnos, a excepción de los que ya funcionen con servicios en la acera y para llevar.
- 6. Restricciones para la educación, las actividades y los establecimientos:
 - a. Establecimientos educativos:
 - i. Los establecimientos desde el kindergarten hasta el 12.º grado permanecen sujetos a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 20-07 sobre los cierres de escuelas, pero no podrá haber más de 15 estudiantes, instructores o trabajadores presentes para las operaciones normales. Los establecimientos desde el kindergarten hasta el 12.º grado deben continuar siguiendo las directrices del plan de aprendizaje continuo desarrollado por el Departamento de Educación (Department of Education) del estado de Kansas. Los distritos con establecimientos en más de un condado o ciudad deben seguir todas las instrucciones correspondientes establecidas por el condado y la ciudad en la que estén dichas oficinas.
 - ii. Los establecimientos de educación superior que hayan cerrado antes del 18 de mayo, deberán permanecer cerrados para la enseñanza o los eventos presenciales con grupos de más de 15 personas al mismo tiempo.
 - iii. Los establecimientos autorizados para el cuidado infantil podrán continuar con sus operaciones según las disposiciones estatales y locales.
 - b. Todas las actividades y los establecimientos que no se mencionen en el apartado 6.c. o que no se prohíban en el apartado 6.d. pueden abrir si cumplen estas medidas:
 - i. Mantener al menos 6 pies de distancia entre las personas o los grupos (excluyendo a las personas que vivan juntas).
 - ii. Seguir las prácticas fundamentales de limpieza y de salud pública (se recomienda encarecidamente el cumplimiento de todas las demás directrices sobre prácticas recomendadas específicas para el sector).
 - iii. Evitar todas las situaciones en las que haya grupos de más de 15 personas en un solo lugar y no se pueda mantener una distancia de 6 pies, con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad. Esta disposición no limita la ocupación total de los establecimientos, pero exige

que los establecimientos limiten las reuniones de muchas personas en las áreas y las situaciones en las que no se pueda mantener la distancia física, por ejemplo, en entradas, vestíbulos, vestuarios, etc.

- c. Las siguientes actividades o establecimientos podrán abrir, pero solamente en la medida descrita en este apartado:
 - i. Podrán hacerse ceremonias presenciales de inicio o de graduación con un máximo de 15 personas a la vez en una sala, gimnasio o establecimiento, solo si esas 15 personas mantienen una distancia de 6 pies entre ellas (excluyendo a las personas que vivan juntas), con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad. Se permiten las ceremonias de graduación al aire libre y en automóviles en las que no haya más de 15 personas a la vez fuera de sus vehículos en la misma área (es decir, administración de la escuela, graduados, familiares, etc.). Las personas que se queden dentro de un automóvil cerrado no cuentan para el número máximo de asistentes permitidos en la misma área.
 - ii. Los centros comunitarios pueden abrir si cumplen los requisitos del párrafo 6.b., pero las piscinas cubiertas y de exterior deben permanecer cerradas.
 - iii. Podrán abrir establecimientos recreativos, para jóvenes u otros establecimientos para deportes organizados no profesionales o hacerse torneos deportivos, juegos deportivos y prácticas deportivas si se siguen las directrices que estableció el Departamento de Salud y Medio Ambiente con el asesoramiento de la Asociación de Parques y Recreación de Kansas (Kansas Recreation & Park Association), publicadas en [covid.ks.gov](https://www.covid.ks.gov).
- d. A menos que se readapten para cumplir una función esencial según el KEFF, de acuerdo con las disposiciones del párrafo 7 abajo, los siguientes establecimientos permanecerán cerrados al público:
 - i. Grandes centros de entretenimiento cerrados o al aire libre con capacidad para más de 2,000 personas.
 - ii. Ferias, festivales, carnavales, desfiles.
 - iii. Piscinas (que no sean piscinas familiares en el jardín de la casa ni piscinas para fisioterapia o entrenamiento para servicios de emergencia).
 - iv. Campamentos de verano.

7. Funciones esenciales:

- a. Aunque es posible que los gobiernos locales implementen órdenes o disposiciones más restrictivas sobre negocios, reuniones masivas o requisitos de quedarse en casa, estos deberán continuar permitiendo el desempeño de las funciones esenciales identificadas en el KEFF. Sin embargo, dichas órdenes o disposiciones locales

pueden afectar o regular funciones esenciales siempre y cuando no alteren significativamente el desempeño de la función esencial. La lista correspondiente de funciones esenciales se describió en la Orden Ejecutiva 20-16 antes de su vencimiento; aunque las disposiciones fundamentales de esa orden ya no se aplican, las funciones del KEFF incluidas en la Orden Ejecutiva 20-16 son las funciones esenciales que los gobiernos locales deben seguir permitiendo.

- b. Durante las fases de reapertura, los gobiernos locales deberán decidir si una persona o una organización cumplen o no una función esencial de acuerdo con el KEFF, pero toda persona o negocio que tenga una confirmación previa del estado diciendo que desempeña funciones esenciales, de acuerdo con la Orden Ejecutiva 20-16 (antes de su vencimiento), seguirá teniendo esas funciones consideradas esenciales.
8. Si un negocio, un establecimiento o un lugar implica o tiene más de una actividad o función, cada actividad o función deberá seguir las disposiciones de esta orden específicas para ella. Por ejemplo, un centro comunitario que tiene un gimnasio, una piscina y un espacio para eventos podrá abrir el gimnasio, pero no la piscina ni el espacio para eventos (independientemente de la capacidad).
9. Esta orden no restringirá, limitará ni sustituirá la autoridad del Secretario de Salud y Medio Ambiente (Secretary of Health and Environment) para tomar decisiones sobre el aislamiento, la cuarentena u otras órdenes que restrinjan la circulación, si fuera necesario, para responder al empeoramiento de las condiciones en una jurisdicción local.
10. Los gobiernos locales mantienen la autoridad para emitir y hacer cumplir órdenes o disposiciones igualmente o más restrictivas, y mantienen la autoridad para emitir o hacer cumplir las órdenes de aislamiento o cuarentena u otras órdenes que restrinjan la circulación, si fuera necesario, para responder al empeoramiento de las condiciones en una jurisdicción local.
11. Según lo que la ley estatal permite actualmente, los agentes encargados de hacer cumplir esta orden deben usar su criterio, consultar con su asesor legal y considerar todas las circunstancias para determinar las medidas de cumplimiento apropiadas.
12. Para hacer un seguimiento y una evaluación más precisos de la condición de los casos de COVID-19 en todo el estado, los laboratorios privados que hacen las pruebas de COVID-19 deberán informar de los resultados positivos y negativos al Departamento de Salud y Medio Ambiente de Kansas (Kansas Department of Health and Environment, KDHE).
13. Las cuatro tribus de Kansas (tribu Iowá, Kickapoo Nation, Prairie Band Potawatomi Nation y Sac & Fox Nation) mantienen la autoridad para emitir normas sobre la salud y el bienestar de su población mediante sus respectivos consejos tribales.
14. Esta orden deberá interpretarse junto con otras órdenes ejecutivas que respondan a la pandemia del COVID-19 que aún estén en vigor, y prevalece ante cualquier disposición contraria de órdenes anteriores.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva n.º 20-34. Entrará en vigor a las 12:00 a. m. del 22 de mayo de 2020 y seguirá vigente hasta su rescisión o hasta que termine el estado de emergencia por desastre relacionado con el COVID-19 que se proclamó en todo el estado el 30 de abril de 2020, lo que suceda primero. Esta orden podría ampliarse o modificarse si las circunstancias así lo exigieran.

LA OFICINA DE LA GOBERNADORA

POR LA GOBERNADORA _____

FECHA _____

Secretario de Estado

Subsecretario de Estado

Recomendaciones para personas y empleadores/negocios

1. Recomendaciones para personas:

- a. Se recomienda encarecidamente a las personas que usen mascarillas de tela de manera apropiada en entornos públicos y, especialmente, cuando usen el transporte público. Los empleados deben seguir las recomendaciones específicas para su sector sobre el uso de mascarillas en los lugares de trabajo.
- b. En los lugares públicos (p. ej., parques, áreas de recreación al aire libre, centros comerciales), todas las personas (excluyendo a las personas que vivan juntas) deben mantener una distancia de 6 pies de los demás, con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad.
- c. Evitar socializar en persona con grupos de más de 15 personas en entornos cerrados y al aire libre, más aún en circunstancias en las que no se pueda mantener una distancia de 6 pies o más entre las personas o los grupos, con solo algunos momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad (p. ej., recepciones, exposiciones comerciales).
- d. Todas las personas que corran un riesgo alto o sean vulnerables deben seguir quedándose en casa, salvo que tengan necesidades esenciales.
- e. Minimizar o evitar los viajes no esenciales y cumplir las directrices de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) y del KDHE sobre el aislamiento o la cuarentena después de viajar a zonas de alto riesgo. Los viajes esenciales incluyen viajes por necesidades de urgencia familiar, médicas o relacionadas con negocios, según lo determine la persona o el negocio.

2. Recomendaciones para empleadores/negocios:

- a. Seguir fomentando el teletrabajo para todos los empleados, cuando esto sea posible.
- b. Evitar reuniones de empleados en grupos de más de 15 personas, donde no se pueda mantener una distancia de 6 pies entre las personas, salvo por momentos infrecuentes o fortuitos de mayor proximidad.
- c. Permitir que los empleados vuelvan gradualmente al lugar de trabajo, cuando sea posible, mientras se mantenga una distancia de 6 pies entre sus puestos de trabajo.
- d. Se deberá pedir a todo empleado que tenga síntomas que se quede en casa y que llame a su proveedor médico.
- e. Minimizar o evitar los viajes no esenciales y cumplir las directrices de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) y del KDHE sobre el aislamiento o la cuarentena después de viajar a zonas de alto riesgo. Los viajes esenciales incluyen viajes por necesidades de urgencia familiar, médicas o relacionadas con negocios, según lo determine la persona o el negocio.
- f. Considerar seriamente ofrecer adaptaciones especiales a los miembros del personal que sean parte una población vulnerable.